cadena. República de Colombia

Aa105863993 Ca566502379

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

----------REPUBLICA DE COLOMBIA----------

----------DEPARTAMENTO DE BOYACA----------

----------NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PAUNA----------

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **CERO CUARENTA Y TRES (043) 2.026.** ----------

FECHA: **DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2.026).** ----------

---- **OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PAUNA- BOYACA**-----

----------**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**----------

----------**HOJA DE CALIFICACION**----------

---------- **(INSTRUC. ADTVA. 13/96. S.I.N.R.)**----------

CODIGO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR ACTO
	COMPRAVENTA DE BIEN UTILIDAD PUBLICA	**$578.280.000**

SEGÚN RESOLUCIÓN 826 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.018, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS CODIGOS PARA LOS ACTOS JURIDICOS NOTARIALES EN CADA UNA DE LAS NOTARIAS DEL PAIS. ----------

---

MATRICULA INMOBILIARIA No: **072-41072** ----------

CEDULA CATASTRAL No: **00000000001802470000000000** ----------

NOMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, DENOMINADO EL PINAL, UBICADO EN LA VEREDA MONTE Y PINAL, DENTRO DEL PERIMETRO RURAL, DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. ----

---

---------- **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:** ----------

OTORGADA POR ----------C.C. No.

ANGELA MARIA VARGAS FLORIAN ---------- **52.708.157**

NIDIA SUSANA VARGAS FLORIAN ---------- **46.676.248**

NOHORA ELIZABETH VARGAS FLORIAN ---------- **1053322817**

SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN ---------- **52424508**

MILTON GERMAN VARGAS FLORIAN ---------- **79.469.656**

MARIA ANGELICA NUÑEZ VARGAS ---------- **23.495.255**

BLANCA ISLENA VARGAS CAÑON ---------- **23.490.027**

LUZ MERY VARGAS CAÑON ---------- **23.490.401**

MARTHA CENAIDA VARGAS CAÑON ----------**23.492.055**

Aa105863993 Ca566502379

30-10-24 26-08-25 11483ZZSADAaAZZM

cadena. Nit. 830059340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. 50E3CYO

OLGA DE LAS MERCEDES VARGAS DE PINILLA ---------- 41691496

ADRIANO DE JESUS VARGAS CAÑON ---------- 7.301.437

Quienes otorgaron poder para firmar la escritura al señor LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.094.690 expedida en Chiquinquirá, quien a su vez actúa a nombre propio. ----------

A FAVOR DE: ---------- C.C. No.

MUNICIPIO DE PAUNA, NIT 891801368-5 REPRESENTADO POR SU ALCADE: JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: ----------6.910.422

En el Municipio de Pauna, Cabecera del Círculo Notarial, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de marzo, de dos mil veintiséis (2.026), en el despacho de la Notaría Única de Pauna, cuyo Notario Titular es **CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ,** Notario Único de este Círculo, comparecieron **ANGELA MARIA VARGAS FLORIAN**, Identificada con cédula de ciudadanía número 52.708.157 de Bogotá D.C, vecina y residente en el municipio de Chiquinquira Boyacá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento, **NIDIA SUSANA VARGAS FLORIAN**, identificada con cédula de ciudadanía 46.676.248 de Chiquinquira, vecina y residente en Chiquinquirá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento, **NOHORA ELIZABETH VARGAS FLORIAN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.322.817 de Chiquinquira, vecina y residente en Chiquinquira, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento, **SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN**, identificada con cédula de ciudadanía 52.424.508 de Bogotá D.C, vecina y residente en Chiquinquira, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento, **MILTON GERMAN VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.469.656 de Bogotá D.C, vecino y residente en Chiquinquirá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento, **MARIA ANGELICA NUÑEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.495.255 de Chiquinquira, vecina y residente en el municipio de Chiquinquira Boyacá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

HOJA NUMERO 2 DE LA ESCRITURA (043) DE 2026 ----------

declaración que hace bajo la gravedad de juramento, **BLANCA ISLENA VARGAS CAÑON** Identificada con cédula de ciudadanía **23.490.027** expedida en Chiquinquira, vecina y residente en Chiquinquirá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento, **LUZ MERY VARGAS CAÑON**, Identificada con cédula de ciudadanía 23.490.401 de Chiquinquira, vecina y residente en Chiquinquirá, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento, **MARTHA CENAIDA VARGAS CAÑON**, identificada con cédula de ciudadanía 23.492.055 de Chiquinquira, vecina y residente en Chiquinquira, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento, **OLGA DE LAS MERCEDES VARGAS DE PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 41.691.496 de Bogotá D.C, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento y **ADRIANO DE JESUS VARGAS CAÑON**, identificado con cédula de ciudadanía 7.301.437 de Chiquinquira, vecino y residente en Chiquinquirá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento mayores de edad y en pleno uso de nuestras otorgamos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON**, identificado con cédula de ciudadanía 4.094.690 de Chiquinquira, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, declaración que hace bajo la gravedad de juramento y manifestaron: ----------

---

PRIMERO. **OBJETO**. Que por medio de este público instrumento **TRANSFIEREN A TÍTULO DE VENTA REAL Y EFECTIVA**, a favor del **MUNICIPIO DE PAUNA, NIT 891801368-5 REPRESENTADO POR SU ALCADE: JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.910.422, expedida en Pauna, LA TOTALIDAD DEL PLENO DERECHO DE PROPIEDAD POSESIÓN Y DOMINIO**, del siguiente predio: ----------

---

LOTE DE TERRENO, DENOMINADO "EL PINAL" UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO RURAL, VEREDA MONTE Y PINAL, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PAUNA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Identificado con folio de matrícula inmobiliaria número: 072-41072 y código catastral

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Aa105863994 Ca566502380
11484MZZZSADAaAC 30-10-24 26-08-25
cadena. No. 00855YTO6a55E3C

00000000001802470000000000, con un Área de 23 Ha 1312m2, con los siguientes linderos: DESDE un cerro lomudo alto que está en los deslindes del terreno del Quipe, por una cuchilla abajo a dar a unos robles altos, lindando con terrenos hoy de Núñez, de estos a un Volcán amarillo, deslindando hoy con terreno de Abdón y Anita Cortés de Cortés; sigue de para arriba lindando con terrenos de herederos de Joaquín Poveda, hoy día a encontrar la cordillera; vuelve por toda la cordillera a dar al primer lindero, lindando con tierras que fueron de Alberto Casas Castañeda" (linderos tomados conforme al título de adquisición presentado). ----------

PARAGRAFO: No obstante, la cabida, ubicación y linderos citados, la venta se hace como cuerpo cierto para efectos de la Ley, y así las partes de común acuerdo lo expresan y lo aceptan. ----------

---

SEGUNDO. TRADICIÓN: Que el predio que se ha dejado alinderado e identificado lo adquirieron los exponentes vendedores por adjudicación en Sucesión mediante escrituras números 1031 de fecha 25 de junio de 2013, escritura aclaratoria 2949 de fecha 30 de noviembre de 2015 y escritura 2003 de fecha 18 de octubre de 2025, otorgadas en la de la Notaria Primera de Chiquinquirá Boyacá, registradas en la oficina de registro de instrumentos públicos de Chiquinquirá con la matricula inmobiliaria **072-41072** ----------

---

TERCERO. VALOR: Que el precio materia de la presente venta es por la suma o cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($578.280.000)** moneda legal y corriente, que sobrepasa el 100% del avalúo catastral, que los exponentes vendedores manifiestan recibidos de manos del comprador en dinero en efectivo y a su entera satisfacción.----------

PARAGRAFO 1: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el inciso sexto del artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, las partes comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan que el precio que hacen constar en la presente escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y/o facturadas por fuera del valor aquí estipulado. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 3 DE LA ESCRITURA (043) DE 2026 ----------

CUARTO: - SANEAMIENTO Y LIBERTAD: Que los exponentes vendedores manifiestan que el predio objeto de la venta no lo tiene enajenado por acto anterior al presente y que lo garantizan libre de embargos, hipotecas, demandas judiciales, patrimonio de familia, condiciones resolutorias del dominio, censo, anticresis, y en general libre de toda clase de gravámenes. ----------

---

QUINTA: CUMPLIMIENTO LEY 2097 DE 2021: Con la finalidad de dar cumplimiento a la presente norma el (la) vendedor(a), presentaron el certificado REDAM, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, de fechas 09/02/2026 a las 09:06 PM, 07/02/2026 a las 01:08 PM, 08/02/2026 a las 08:19 AM, 07/02/2026 a las 09:42 AM, 07/02/2026 a las 10:51 AM, 08/02/2026 a las 03:27 PM, 06/02/2026 a las 10:40 AM, 06/02/2026 a las 05:38 PM, 06/02/2026 a las 04:33 PM, 07/02/2026 a las 10:10 AM, 06/02/2026 a las 05:03 PM, 27/01/2026 a las 08:24 PM. ----------

---

SEXTA: DESTINACION ESPECÍFICA: Señala el ARTÍCULO SEGUNDO del acuerdo 070 de fecha 29 de agosto de 2025: *"La destinación del inmueble a adquirir por el municipio de Pauna, será con uso exclusivo y especifico como: SUELO DE PROTECCION HIDRICA, FORESTAL Y PROTECTORA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 111 de Ley 99 de 1993, modificado por el Articulo 210 de la Ley 1450 de 2011. Con el único fin de proteger, preservar, conservar y aumentar el recurso hídrico y forestal de Municipio de Pauna Boyacá"*, modificado a través del Acuerdo No. 85 de fecha febrero 23 de 2026, en su Artículo Tercero, señalando, que "La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá un término de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026". ----------

---

SEPTIMA: ENTREGA: Que dentro de la presente venta quedan incluidas todas las anexidades, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que legalmente corresponden al inmueble de la referencia y que desde hoy hace al comprador entrega real y material de lo vendido con las acciones legales consiguientes, que expresamente se obligan a salir al saneamiento de esta venta en los términos de la ley y a responder de cualquier gravamen, acción real o de dominio que contra lo

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
11485IAMZZZSADAa
30-10-24
26-08-25
cadena. NIT. 830.390.5340
cadena. NIT. 830.390.5340
Aa105863995
Ca566502381
Ca566502381
11485IAMZZZSADAa
11485IE3CY6OTa555

vendido resultare. ----------

INDAGADO (A) (S) EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) SOBRE SI TIENE (N) SOCIEDAD CONYUGAL, MATRIMONIO O UNION MARITAL DE HECHO POR MAS DE DOS AÑOS, Y SI EL (LOS) INMUEBLE (S) QUE ENAJENA (N) POR ESTE INSTRUMENTO, ESTA (N) AFECTADO (S) A VIVIENDA FAMILIAR, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFESTO (ARON): que su estado civil es como quedó dicho anteriormente, y que el inmueble que enajena, no lo tiene afectado a Vivienda familiar. Presente el comprador **MUNICIPIO DE PAUNA, NIT 891801368-5 REPRESENTADO POR SU ALCADE: JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.910.422, expedida en Pauna,** manifestó: **A.)** Que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace por estar a su satisfacción y conforme a las estipulaciones acordadas. **B.)** INDAGADO (A) (S) EL (LA) (LOS) COMPRADORES SOBRE EL DESTINO DEL INMUEBLE, SI TIENE (N) SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, MATRIMONIO O UNION MARITAL DE HECHO POR MAS DE DOS AÑOS, Y CON QUIEN, AL IGUAL QUE SI EL (LOS) INMUEBLE (S) QUE ADQUIERE (N) LO (S) SOMETE (N) AL REGIMEN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, MANIFESTO (ARON): su estado civil es como quedo dicho anteriormente, y que el inmueble que adquiere, **NO** lo somete a la afectación a vivienda familiar porque va ser actividad a utilidad publica. Ley 258/96. ----------

---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: que han verificado sus nombres completos, estados civiles, números de documento de identificación, matrícula y linderos; declaran que toda la información consignada en el presente público instrumento es correcta y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos conocen la ley y saben que el Notario - responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los Interesados----------

Declaran el(los) compareciente(es) estar notificado(s) de que un **error no corregido** en ésta escritura antes de ser firmada da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos por el(los) compareciente(s), conforme lo manda el artículo102 del Decreto Ley 960 de 1970 de todo lo cual se da por entendida y firmada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

HOJA NUMERO 4 DE LA ESCRITURA (043) DE 2026 ----------

en constancia.- ----------

---------- **OTORGAMIENTO, AUTORIZACIÓN Y COMPROBANTES**: ----------

El Notario personalmente, ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les ha instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran al Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman.----------

Así mismo se les advierte a los otorgantes que deben presentar esta escritura para su REGISTRO, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro de los SESENTA (60) días calendario siguientes a la fecha de su otorgamiento; en caso de incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de retardo, si la escritura contiene HIPOTECA Y/ O PATRIMONIO DE FAMILIA, el término es de NOVENTA (90) días hábiles contados desde su fecha de otorgamiento.----------

---

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: El(los) interesado(s) manifiesta(n) que NO ( ) SI (X) da(n) su consentimiento, el cual se entiende concedido con la firma de la presente escritura pública, para ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público ante la oficina de Instrumentos públicos; y para efecto autoriza(n) que sea a través del correo electrónico: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 de 2012 y articulo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.----------

---

PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES: REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA, certificado de paz y salvo – impuesto predial, el suscrito secretario de hacienda certificado No. 202600001-22 que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral **00000000001802470000000000** el cual figura a nombre OLGA DE LAS MERCED VARGAS PINILLA documento de identidad número

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena.
Aa105863996
Ca566502382
11481DAaAMZMZZAS
30-10-24
26-08-25

41691496 con las siguientes especificaciones. Ultimo pago con factura No. 202600282 de fecha 06/02/2026 dirección EL PINAL VDA MONTE Y PINAL, UBICACIÓN RURAL, con área de terreno, 23 hectáreas, 1312Metros2, 0 Metros construidos, valor avaluó $69.303.000 año avalúo 2.026, el cual está registrado **CON LOS SIGUIENTES PROPIETARIOS REGISTRADOS**: No. 001 CC/Nit 41691496 nombre OLGA DE LAS MERCED VARGAS PINILLA Y OTROS. El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto Predial. Expedido 6 de febrero de 2026. SE EXPIDE CON destino: ASUNTOS NOTARIALES NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN, válido hasta: 31/12/2026, Valor $ 0 Pesos Mcte. Firmado YUDY ALEJANDRA REYES REYES, SECRETARIA DE HACIENDA, firma ilegible. ----------

---

Se protocoliza fotocopia cédulas de ciudadanía de los comparecientes, poderes, acta de posesión, E-27, Rut, acuerdo 070 de fecha 29 de agosto de 2025, acuerdo 085 de fecha 23 de febrero de 2026, constancias de Publicación, avaluó comercial, certificados REDAM, paz y salvo, y certificado de libertad ----------

---

A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. --- Se utilizaron las hojas de papel de seguridad número Aa105863993, Aa105863994, Aa105863995, Aa105863996 y Aa105863997 ----------

---

DERECHOS NOTARIALES: RESOLUCION 964-6 DEL 20 DE ENERO DE 2.026, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DEL APORTE DERECHOS: $1.764.962Mcte. - I.V.A.: $487.495Mcte --- HOJAS: $5.600mcte c/u.---- APORTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: $35.950. Mcte. APORTE FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO: $35.950Mcte. ----------

RETENCIÓN: $000000 MCTE ----------

SALVEDADES: textos en otro tipo de máquina valen; textos fuera de márgenes valen; SALVEDADES valen. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca566502384

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.708.157**

VARGAS FLORIAN

APELLIDOS

ANGELA MARIA

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1980**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-JUN-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-2700100-00855939-F-0052708157-20161017 0051858765A 1 6864132875

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Morelo Cruz
NOTARIA UNICA DE PAUNA - BOYACA
Notario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502384
cadena. NR.890903540 26-08-25
11584TO5a65E3CY9

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52708157 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/02/2026 09:06 PM

Código Verificación: JRY26DM7K9

Válido hasta: 11/08/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **46676248**

VARGAS FLORIAN
APELLIDOS

NIDIA SUSANA
NOMBRES



Nidia Susana Vargas F.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1974**
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-SEP-1992 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0706700-33115232-F-0046676248-20030716 00526 03197H 01 142358053

Ca566502387
Ca566502387
26-08-25
cadena. NB.8999059340
1168265E3CYYOTa5

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 46676248 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2026 01:08 PM

Código Verificación: **NVKWS248JH**

Válida hasta: **08/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502389





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NOTARIA UNICA DE PAUNA - BOYACA
NPB
Notario

26-08-25

cadena. NIT. 800230340

11684TO5a55E3CYO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053322817 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/02/2026 08:19 AM

Código Verificación: **8WXVQ71PE3**

Válida hasta: **09/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502391

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **52.424.508**

VARGAS FLORIAN
APELLIDOS
SANDRA MERCEDES DEL PILAR
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1978**
CHIQUINQUIRA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

26-FEB-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500112-42121833-F-0052424508-20040824 06321 042368 02 152943125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ
V°B°
Notario

26-08-25

cadena. NIT. 860.999.340

11581E3CY80Ta585

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52424508 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2026 09:42 AM

Código Verificación: **J317NUW6FE**

Válida hasta: **08/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502392

Ca566502392

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.469.656**

VARGAS RODRIGUEZ

APELLIDOS

MILTON GERMAN

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1969**

CHIQUINQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-FEB-1987 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00172082-M-0079469656-20090824 0015317956A 1 1150101322

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NPB
Notario
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

26-08-25

cadena. NR. 8909905340

1158256E3CYEOTa5

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79469656 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2026 10:51 AM

Código Verificación: 3HXWS2 6DPX

Fecha Límite: 08/05/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502395

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.495.255
NUÑEZ VARGAS
APELLIDOS
MARIA ANGELICA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1965
CALDAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
05-NOV-1985 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-1500150-01525965-F-0023495255-20050925 0147812301A 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ
Notario

cadena. 2008-08-25

11585AYTO5a56E3C

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23495255 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/02/2026 03:27 PM

Código Verificación: **TL5A78VCHJ**

Válida hasta: **09/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

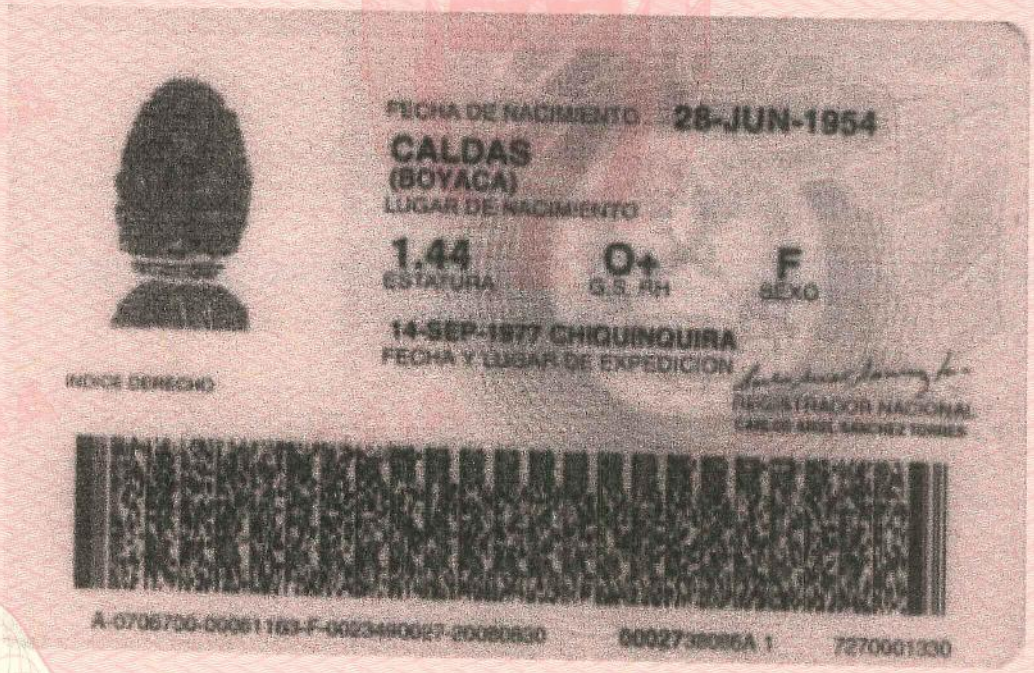
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502397
Ca566502397
26-08-25
1158256E3CYYOTa5



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.490.027
VARGAS CAÑON
APELLIDOS
BLANCA ISLENA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1954
CALDAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.44 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

14-SEP-1977 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0706750-00061163-F-0023490087-20080630 0002738986A 1 7270001330

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Alvarado Cruz
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ
N. P. B.
Notario
cadena.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23490027 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2026 10:40 AM

Código Verificación: **F3CPXTRQNJ**

Válida hasta: **07/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502399
Ca566502399
11584TO6a56E3CYO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.490.401

VARGAS CAÑON
APELLIDOS

LUZ MERY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1960
CALDAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-MAR-1978 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

A-0706700-33132632-F-0023490401-20050802 01670 05214A 02 156940534

REPUBLICA DE COLOMBIA
Carlos Augusto Cruz Cruz
NPB
Notario
NOTARIA UNICA DE PAUNA BOYACA
cadena 2025-08-25

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23490401 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2026 05:38 PM

Código Verificación: **PZXLUS6EYJ**

Válida hasta: **07/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502401

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 23.492.055

VARGAS CAÑON

APELLIDOS

MARTHA CENAIDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1962

CALDAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

12-DIC-1980 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00149812-F-0023492055-20090209 0009907744A 1 1240019932

REPUBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
Notario
NOTARIA UNICA DE PAIPA - BOYACA

cadena. Nit. 830.055.340 26-08-25
11581EOCY6OTa5E5

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23492055 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2026 04:33 PM

Código Verificación: **VR7TS5BW43**

Válida hasta: **07/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502402



Ca566502402

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NPB
Notario
NOTARÍA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

26-08-25

cadena. NIt. 800230340

116826EEOCYEOTa5

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 41691496 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2026 10:10 AM

Código Verificación: **W2Y1BZ7ND6**

Válida hasta: **08/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

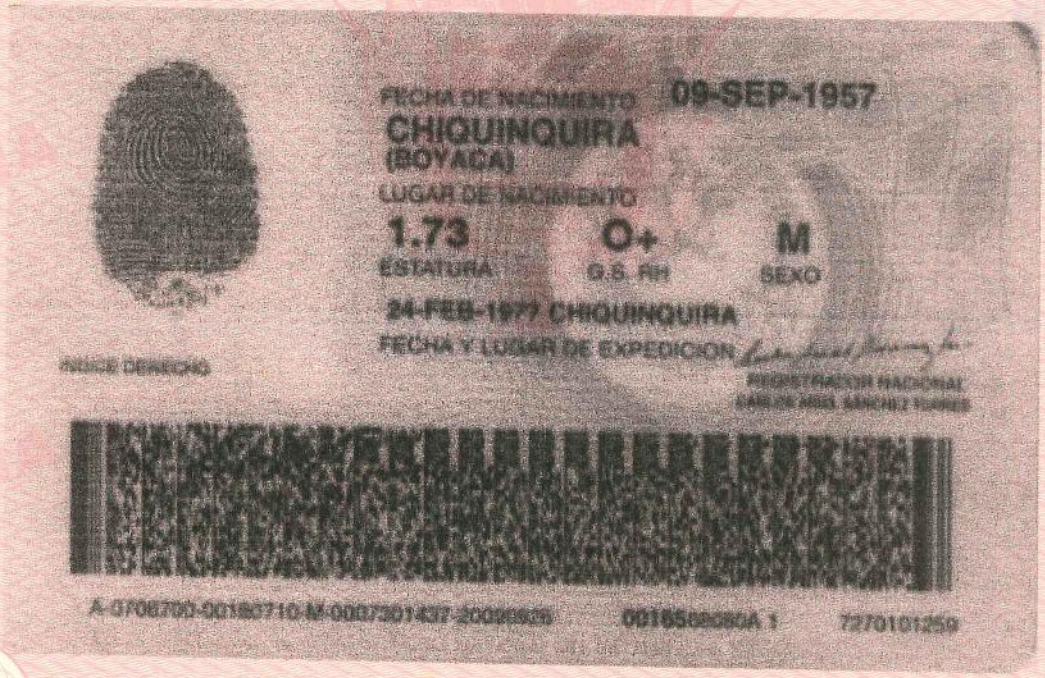
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502404





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
Notario
NOTARIA ÚNICA DE PAIPA - BOYACA
26-08-25

cadena. NIT. 860.905.340

11584TO6a5EEOCY9

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7301437 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2026 05:03 PM

Código Verificación: **YLCTZX4FBW**

Válida hasta: **07/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502407
Ca566502407
cadena. Nit. 900935340 26-08-25
115825EEOCYYOTa6





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NOTARIA UNICA DE PAUNA - BOYACA
Notario

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Que una vez consultada la base de datos de personas suministrada a través REDAM, el(la) ciudadano(a) con tipo y número de identificación CC 4094690 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/01/2026 08:24 PM

Código verificación: H92UPCFW1X

Fecha vence: 28/04/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DOCUMENTO EN REPOSITORIO
ART. 89 INCISO 3 DECRETO 0019
DE 2012 613
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ

JUAN DAVID MEJÍA CATAÑO
NOTARIO SEGUNDO
Círculo de SOCORRO Santander

DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1581/12 Y EL DECRETO 1377/13
SUSCRIBIENTES AUTORIZAN EL ALMACENAMIENTO Y TRÁFICO
DATOS PERSONALES A TRAVÉS DEL REPOSITORIO DE PODERES
DE ACUERDO AL INCISO TERCERO DEL ART. 89 DECRETO
Ca566502409

Señor
Notario Único de Pauna

E. S M.

REF: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

ANGELA MARIA VARGAS FLORIAN, identificada con cédula de ciudadanía número **52.708.157** de Bogotá D.C, vecina y residente en el municipio de Chiquinquira Boyacá, **NIDIA SUSANA VARGAS FLORIAN,** identificada con cédula de ciudadanía **46.676.248** de Chiquinquira, vecina y residente en Chiquinquirá, **NOHORA ELIZABETH VARGAS FLORIAN,** identificada con cédula de ciudadanía 1.053.322.817 de Chiquinquira, vecina y residente en Chiquinquira, **SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN,** identificada con cédula de ciudadanía **52.424.508** de Bogotá D.C, vecina y residente en Chiquinquira, y **MILTON GERMAN VARGAS RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **79.469.656** de Bogotá D.C, vecino y residente en Chiquinquirá, mayores de edad y en pleno uso de nuestras facultades mentales, otorgamos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON,** identificado con cédula de ciudadanía **4.094.690** de Chiquinquira, vecino y residente en Chiquinquirá, para que en nuestro nombre y representación **VENDA** a favor del MUNICIPIO DE PAUNA, **LA TOTALIDAD DE NUESTRO DERECHO DE CUOTA CORRESPONDIENTE AL DOS PUNTO CINCO PORCIENTO (2.5%) QUE TENEMOS CADA UNO EN COMUN Y PROINDIVISO**, sobre **el predio rural denominado "EL PINAL", ubicado en la vereda MONTE Y PINAL del Municipio de Pauna Boyacá, con área de veintitrés hectáreas mil trecientos doce metros cuadrados (23 HA, 1312 M2)**, distinguido con el código catastral 000000180247000, y matrícula inmobiliaria N° 072-41072 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá. Linderos y demás especificaciones contenidas en la escritura pública número 2003 de fecha 18 de octubre de 2025 de la Notaría Primera de Chiquinquirá.

En el ejercicio del mandato nuestro apoderado queda amplia y expresamente facultada para hacer las veces en la gestión indicada y especialmente firmar la escritura respectiva, para fijar el valor y recibirlo. Así mismo queda facultada para hacer las aclaraciones de la misma si hubiere lugar a ello, como también podrá recibir, desistir, transigir, conciliar con facultad para disponer, comprometer, sustituir, reasumir este poder y en general ejercer las facultades que le concede la ley a través del art. 70 del C.P.C. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto del presente, no se encuentra afectado a vivienda familiar, de acuerdo a la ley 258 de 1996. Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco el contenido del art. 53 de la ley 1943, modificatorio del art. 90 del E.T y en consecuencia juro que el valor declarado es el valor comercial del predio motivo de venta y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del mismo. Sírvase señor Notario tener así.

NOTARIA UNICA DE PAUNA
Notario
Notaría Primera del Círculo
PIEDECUESTA
26-08-25
cadena

nuestro apoderado el señor LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON, como mi representante legal para los fines indicados en el presente mandato.

Cordialmente,

ANGELA MARIA VARGAS FLORIAN
C.C. No. 52.708.157 de Bogotá D.C

NIDIA SUSANA VARGAS FLORIAN
C.C. No. 46.676.248 de Chiquinquira

NOHORA ELIZABETH VARGAS FLORIAN
C.C. No. 1.053.322.817 de Chiquinquira

SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN
C.C. No. 52.424.508 de Bogotá D.C

MILTON GERMAN VARGAS RODRIGUEZ
C.C. No. 79.469.656 de Bogotá D.C

Acepto

LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON
C.C. No. 4.094.690 de Chiquinquira

NOTARIA PRIMERA CHIQUINQUIRA BOYACA
ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia — cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502411

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció:VARGAS RODRIGUEZ MILTON GERMAN

quien se identificó con: C.C. 79469656
y declaró Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

z0gdk

13393-a2abd096

EL DECLARANTE

Bogotá D.C., 2025-11-27 13:36:00

Notaria 30 Treinta
Notaría Treinta de Bogotá
12804-1be166e2

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Treinta del Círculo de Bogotá D.C. compareció:

VARGAS FLORIAN SANDRA MERCEDES DEL PILAR

quien exhibio: **C.C. 52424508**
y declaró, que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece es suya. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Cód. Verificación
yz9gl

www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. 2025-11-26 13:28:25

X
FIRMA

CESAR AUGUSTO ROJAS
NOTARIO 30 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA TREINTA BOGOTÁ D.C. NOTARIO (E) CESAR AUGUSTO ROJAS

Notaría Primera
Piedecuesta (Stder)
21817-73f50512

PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

La suscrita Notaria Primera del Circulo de Piedecuesta Stder
Certifica que el compareciente:

VARGAS FLORIAN ANGELA MARIA

Identificado con **C.C. 52708157**
reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y acepta que el contenido de este es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Cód. Verificación
z3emi

www.notariaenlinea.com

Piedecuesta Stder., 2025-12-01 13:53:55

X
FIRMA

ALEJANDRA MARIA MARTINEZ RAMIREZ
NOTARIA (E) PRIMERA DEL CÍRCULO DE PIEDECUESTA
resolucion 244 del 27 noviembre del 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Departamento de Santander Notaría Primera del Circulo PIEDECUESTA

Notaria Segunda
Socorro (Stder)
5445-aed575e9

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El suscrito Notario Segundo del Circulo de Socorro Sder. Certifica que el anterior escrito dirigido a. , fue presentado personalmente por

VARGAS FLORIAN NOHORA ELIZABETH
Quien se identificó con la **C.C. 1053322817**
y además declara que el contenido del presente documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza fueron puestas por el(la) compareciente.Quien de manera expresa solicita y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Cód. Verificación
z54gm

www.notariaenlinea.com

Socorro Stder., 2025-12-02 16:55:41

X
FIRMA

JUAN DAVID MEJIA CATAÑO
NOTARIO 2 DE SOCORRO SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Segunda Socorro Santander

26-08-25

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 84888

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera de chiquinquirá (1) del Círculo de Chiquinquirá, compareció: NIDIA SUSANA VARGAS FLORIAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0046676248 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

84888-1



Nidia Susana Vargas Fl.

-------- Firma autógrafa --------

df3a7ec54a
04/12/2025 10:51:10

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: NOTARIO ÚNICO DE PAUNA.

JUDITH MARINA ORTEGÓN RONCANCIO
Notaria (1) del Círculo de Chiquinquirá , Departamento de Boyacá
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: df3a7ec54a, 04/12/2025 10:51:20

NOTARIA PRIMERA CHIQUINQUIRA BOYACA
ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTO EN REPOSITORIO
ART. 89 INCISO 3 DECRETO 0019
DE 2012 599
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ

DOCUMENTO EN REPOSITORIO
ART. 89 INCISO 3 DECRETO 0019
DE 2012
NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE CHIQUINQUIRÁ

Ca566502413

Señor
Notario Único de Pauna

E. S M.

NOTARIA SEGUNDA DE CHIQUINQUIRA
"LA NOTARIA ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA SERA ALMACENADA EN EL REPOSITORIO DE PODERES, PARA DARLE EL TRATAMIENTO DEFINIDO EN EL INCISO 5 EDICULO 89 DECRETO 019 DE 2012 Y DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN Y /O ADICIONE"

NOTARIA SEGUNDA CHIQUINQUIRA
NOTARIA ENCARGADA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

REF: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

MARIA ANGELICA NUÑEZ VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número **23.495.255** de Chiquinquira, vecina y residente en el municipio de Chiquinquira Boyacá, **BLANCA ISLENA VARGAS CAÑON,** identificada con cédula de ciudadanía **23.490.027** de Chiquinquira, vecina y residente en **Chiquinquirá**, **LUZ MERY VARGAS CAÑON,** identificada con cédula de ciudadanía 23.490.401 de Chiquinquira, vecina y residente en Chiquinquirá, **MARTHA CENAIDA VARGAS CAÑON,** identificada con cédula de ciudadanía **23.492.055** de Chiquinquira, vecina y residente en Chiquinquira, **OLGA DE LAS MERCEDES VARGAS DE PINILLA,** identificada con cédula de ciudadanía **41.691.496** de Bogotá D.C, y **ADRIANO DE JESUS VARGAS CAÑON,** identificado con cédula de ciudadanía **7.301.437** de Chiquinquira, vecino y residente en **Chiquinquirá,** mayores de edad y en pleno uso de nuestras facultades mentales, otorgamos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON,** identificado con cédula de ciudadanía **4.094.690** de Chiquinquira, vecino y residente en **Chiquinquirá**, para que en nuestro nombre y representación **VENDA** a favor del MUNICIPIO DE PAUNA, **LA TOTALIDAD DE NUESTRO DERECHO DE CUOTA CORRESPONDIENTE AL DOCE PUNTO CINCO PORCIENTO (12.5%) QUE TENEMOS CADA UNO EN COMUN Y PROINDIVISO**, sobre **el predio rural denominado "EL PINAL", ubicado en la vereda MONTE Y PINAL del Municipio de Pauna Boyacá, con área de veintitrés hectáreas mil trecientos doce metros cuadrados (23 HA, 1312 M2)**, distinguido con el código catastral 000000180247000, y matrícula inmobiliaria N° 072-41072 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá. Linderos y demás especificaciones contenidas en la escritura pública número 1031 de fecha 25 de junio de 2013 de la Notaría Primera de Chiquinquirá.

En el ejercicio del mandato nuestro apoderado queda amplia y expresamente facultada para hacer las veces en la gestión indicada y especialmente firmar la escritura respectiva, para fijar el valor y recibirlo. Así mismo queda facultada para hacer las aclaraciones de la misma si hubiere lugar a ello, como también podrá recibir, desistir, transigir, conciliar con facultad para disponer, comprometer, sustituir, reasumir este poder y en general ejercer las facultades que le concede la ley a través del art. 70 del C.P.C. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto del presente, no se encuentra afectado a vivienda familiar, de acuerdo con la ley 258 de 1996. Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que conozco el contenido del art. 53 de la ley 1943, modificatorio del art. 90 del E.T y en consecuencia juro que el valor declarado es el valor comercial del predio motivo de venta y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera del mismo. Sírvase señor Notario tener a

NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ
Notario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502413
26-08-25

nuestro apoderado el señor LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON, como mi representante legal para los fines indicados en el presente mandato.

Cordialmente,

María Angelica Núñez V.
MARIA ANGELICA NUÑEZ VARGAS
C.C. No. 23.495.255 de Chiquinquira

NOTARIA 64
El presente documento se almaceno en el Repositorio de poderes del VUR Art.39 Decto. 019/2012 Ley 1681 2012 Decto. 1377/2013.
ID: 19611338697

Blanca Islena Vargas Cañon
BLANCA ISLENA VARGAS CAÑON
C.C. No. 23.490.027 de Chiquinquira

Luz Mery Vargas Cañon
LUZ MERY VARGAS CAÑON
C.C. No. 23.490.401 de Chiquinquira

Martha Vargas
MARTHA CENAIDA VARGAS CAÑON
C.C. No. 23.492.055 de Chiquinquira

Olga Vargas
OLGA DE LAS MERCEDES VARGAS DE PINILLA
C.C. No. 41.691.496 de Bogotá D.C

ADRIANO DE JESUS VARGAS CAÑON
C.C. No. 7.301.437 de Chiquinquirá

Acepto

LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON
C.C. No. 4.094.690 de Chiquinquira

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

6502415

COD 55677

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiseis (26) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA ANGELICA NUÑEZ VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0023495255 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

55677-1



61a5564033
26/11/2025 09:53:41

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARTHA CENAIDA VARGAS CAÑON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0023492055 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

55677-2



c6493e709d
26/11/2025 09:53:41

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO
Notario (64) del Círculo de Bogotá D.C.
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 61a5564033, 26/11/2025 09:54:08

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NOTARIA UNICA DE PAUNA - BOYACA
V°B°
Notario

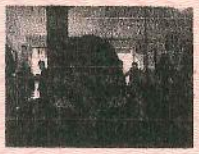
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502415
cadena. Nit. 900395340
26-08-25
11585AYTO6a5TE0C

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

COD 84505

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera de chiquinquirá (1) del Círculo de Chiquinquirá, compareció: BLANCA ISLENA VARGAS CAÑON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0023490027 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

84505-1



Blanca Islena Vargas Cañon

f349fa9f5a

--------Firma autógrafa--------

28/11/2025 12:01:31

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: NOTARIO UNICO DE PAUNA .

JUDITH MARINA ORTEGÓN RONCANCIO
Notaria (1) del Círculo de Chiquinquirá , Departamento de Boyacá
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: f349fa9f5a, 28/11/2025 12:01:42

ESPACIO EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

Ca566502417

COD 84607

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera de chiquinquirá (1) del Círculo de Chiquinquirá, compareció: LUZ MERY VARGAS CAÑON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0023490401 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

84607-1



5fc5fd9af4
29/11/2025 09:55:42

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ADRIANO DE JESUS VARGAS CAÑON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0007301437 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

84607-2



8c0c27e7fa
29/11/2025 09:55:42

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: NOTARIO ÚNICO DE PAUNA.

JUDITH MARINA ORTEGÓN RONCANCIO
Notaria (1) del Círculo de Chiquinquirá , Departamento de Boyacá
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5fc5fd9af4, 29/11/2025 09:55:58

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Alfredo Moreno Cruz NPB Notario NOTARIA UNICA DE PAUNA - BOYACA

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena. 26-08-25
115826TEOCYYOTa5

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 47029

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el primero (1) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Chiquinquirá, compareció: OLGA DE LAS MERCEDES VARGAS De PINILLA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0041691496 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

47029-1



e97f583188

01/12/2025 14:27:29

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: NOTARIO UNICO DE PAUNA .

NOTARIA SEGUNDA CHIQUINQUIRA
NOTARIA ENCARGADA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

SONIA MARITZA GONZALEZ PADILLA

Notaria (2) del Círculo de Chiquinquirá , Departamento de Boyacá - Encargada

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: e97f583188, 01/12/2025 14:27:42

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502419

RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO
TECNICO EN AVALUOS, TECNOLOGO AGROPECUARIO Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
TP. 25241 MINCOMERCIO AVALUADOR AVAL-9465403. RECURSOS NATURALES

AVALUÓ COMERCIAL

TERRENO RURAL
EL PINAL - VEREDA MONTE Y PINAL
PAUNA (BOYACÁ)

PROPIETARIOS:
OLGA DE LAS MERCEDES VARGAS DE PINILLA, MARIA ANGELICA NUÑEZ VARGAS, MANUEL IGNACIO, LUIS FRANCISCO, ADRIANO DE JESUS, BLANCA ISLENA, LUZ MERY y MARTHA CENAIDA VARGAS CAÑON

ENERO 21 DEL 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Alfredo Moreno Cruz NPB Notario NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

CARRERA 8 # 12-52 – CORREO rafaelgordillo726@yahoo.es - CEL. 3125917695 –CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ

26-08-25
cadena. NIt.8909905340
11584TO5a5TEOCYO

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL	03
2. INFORMACIÓN CATASTRAL	03
3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS	03
4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA	04
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR	04
6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA	06
7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	08
8. MÉTODO DE AVALÚO	10
9. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES	10
10. CONSIDERACIONES GENERALES	10
11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA	11
12. RESULTADO DEL AVALÚO	12
13. ANEXOS	13

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502421

RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO
TECNICO EN AVALUOS, TECNOLOGO AGROPECUARIO Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
TP. 25241 MINCOMERCIO AVALUADOR AVAL-9465403. RECURSOS NATURALES

1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

1.1. **SOLICITANTE:** ADRIANO DE JESUS VARGAS CAÑON.

1.2. **TIPO DE INMUEBLE:** Terreno Rural.

1.3. **TIPO DE AVALÚO:** Comercial Rural.

1.4. **DEPARTAMENTO:** Boyacá.

1.5. **MUNICIPIO:** Pauna.

1.6. **VEREDA:** Monte y Pinal.

1.7. **NOMBRE DEL PREDIO:** El Pinal.

1.8. **MARCO JURÍDICO:** Decreto 1420 de 1998 y Ley 388 de 1997.

1.9. **DESTINACIÓN ACTUAL:** Agropecuario.

1.10. **FECHA DEL INFORME:** Enero 21 de 2025.

2. INFORMACIÓN CATASTRAL

PROPIETARIOS: MANUEL IGNACIO VARGAS CAÑON y SOCIOS
CATASTRAL: 00-00-0018-0247-000
DIRECCIÓN: EL PINAL VDA MONTE Y PINAL

VIGENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN	ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA HOMOGÉNEA FÍSICA	ZONA HOMOGÉNEA ECONÓMICA	VALOR ACTUAL DE LA ZONA HOMOGÉNEA ECONÓMICA	ÁREA DE TERRENO Ha	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN M2	AVALÚO CATASTRAL VIGENTE
2024					23-1312	0	$

3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

- Solicitud de avalúo.
- Escritura pública.
- Certificado de libertad.
- Certificado de uso de suelo.
- Recibo de impuesto.
- Plano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Alfredo Moreno Cortés N.F.B. Notario NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ
26-08-25
cadena. Nit. 860035340
11581EOCY60Ta595

RAFAEL H GORDILLO G
Rut 9465403-3

4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA

4.1. **PROPIETARIOS:** OLGA DE LAS MERCEDES VARGAS DE PINILLA, MARIA ANGELICA NUÑEZ VARGAS, MANUEL IGNACIO, LUIS FRANCISCO, ADRIANO DE JESUS, BLANCA ISLENA, LUZ MERY y MARTHA CENAIDA VARGAS CAÑON.

4.2. **TITULO DE ADQUISICIÓN:** Por escritura pública número 1031 de fecha Junio 25 de 2013, de la notaría primera del círculo de Chiquinquirá.

4.3. **MATRICULA INMOBILIARIA:** 072-41072 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Chiquinquirá.

4.4. **OBSERVACIONES JURÍDICAS:** Sin Observaciones.

Nota: La anterior información no constituye estudio jurídico de la propiedad.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

Reseña Histórica: El municipio de Pauna se ubica en la provincia de Occidente del Departamento de Boyacá, en una de las estribaciones de la cordillera Oriental, sobre la subcuenta del Río Minero y la Cuenca del Magdalena. Limita por el norte con el departamento de Santander, por el oriente con los municipios de Briceño y Tununguá, por el sur con los municipios de Caldas y Maripí y por el Occidente con los municipios de San Pablo de Borbur y Otanche. La cabecera municipal se localiza en las coordenadas geográficas latitud 5º 40' norte y longitud 73º 59' oeste de Greenwich, a una altura de 1250 msnm y a una distancia de 44 km. a la capital de la provincia, Chiquinquirá, y 149 km. a la capital del Departamento, Tunja. Es un municipio bastante grande, con un área de 259 km2 de las cuales 16 hectáreas ocupan el área urbana y 25.784 hectáreas en el área rural distribuidas en 28 veredas.
En esta Región Occidente de Boyacá se encuentra los pisos térmicos cálido, templado, frío y subpáramo, en los cuales se produce una gran variedad de productos agrícolas tales como: Fríjol, yuca, papa, maíz, maní, cacao, café, caña de miel, guayaba, papaya, plátano, tomate de árbol, maracuyá, cítricos, pimentón, entre otros y pecuarios; una importante despensa de alimentos y centro de comercialización de productos agropecuarios y mineros para todo Boyacá y Cundinamarca.
Límites del municipio: Norte: Departamento de Santander, Oriente: Municipios de Briceño y Tununguá, Sur: Municipios de Caldas y Maripí, Occidente: Municipios de San Pablo de Borbur y Otanche.

Extensión total: 259 Km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 1215
Temperatura media: 22º C
Distancia de referencia: 164 km a Bogotá, 119 km a Tunja.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502423

RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO
TECNICO EN AVALUOS, TECNOLOGO AGROPECUARIO Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
TP. 25241 MINCOMERCIO AVALUADOR AVAL-9465403. RECURSOS NATURALES

5.1. **DELIMITACIÓN DELSECTOR:** El inmueble objeto del presente avalúo comercial rural, hace parte de la vereda denominada Monte y Pinal, en marcada por los siguientes límites:

NORTE:	Municipio de Briceño.
ORIENTE:	Municipio de Caldas.
SUR	Municipio de Caldas.
OCCIDENTE:	Veredas Manote, Llano Grande y Piedra Gorda.

5.2. **ACTIVIDAD PREDOMINANTE:** En el sector predomina la Actividad agrícola y Pecuaria en cultivos de papa, frijol, maíz, Árboles Frutales y Ganado Vacuno de leche y engorde.

5.3. **TIPO DE EDIFICACIÓN:** Se observan edificaciones de un piso principalmente para vivienda rural unifamiliar, con muros en ladrillo o adobe cubiertas en teja de asbesto cemento o barro, pisos en concreto, baldosín común generalmente en regular estado de conservación y con acabados sencillos.

5.4. **DESARROLLO:** En la zona la mayoría de los predios se encuentran utilizados para la producción de subsistencia, especialmente en cultivos de pancoger y los que se comercializan son la papa, el maíz, frijol, algunos frutales y la ganadería tanto en producción de leche como de engorde.

5.5. **COMERCIALIZACIÓN:** Los productos agrícolas y pecuarios se comercializan en los municipios de Pauna, Chiquinquirá y Bogotá.

5.6. **NIVEL SOCIO – ECONÓMICO:** La tenencia de la tierra se encuentra distribuida en manos de pequeños y medianos propietarios, los que obtienen un nivel de ingresos bajos, producto de las diferentes actividades agrícolas o pecuarias.

5.7. **VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR:** Carretera veredal que conduce a la vereda Quipe, vía en recebo y regular estado de conservación.

5.7. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Cuenta con red de energía eléctrica, acueducto veredal y transporte de camperos que prestan el servicio mediante la modalidad de expresos a diferentes partes de la vereda.

5.8. **SERVICIOS COMUNALES:** Cuenta con el colegio de la vereda Monte y Pinal en donde se imparte instrucción hasta el grado once de bachillerato. La asistencia técnica, servicios financieros, religioso, salud y comercio en general son prestados de manera suficiente en la cabecera municipal de Pauna.

5.9. **SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO:** Hechas las averiguaciones del caso con los habitantes del sector, este goza de absoluta tranquilidad en cuanto se refiere a orden Público.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Alfredo Muñoz Cruz V°B° Notario NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

Ca566502423
26-08-25
cadena. NIT.8909905340
115835a69EOCYTOT

RAFAEL H GORDILLO G
Vlr. 9465403-3

5.10. **PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:** Son buenas debido a su ubicación cercana a la ciudad de Chiquinquirá, las condiciones de acceso y la situación de orden público.

6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

CERTIFICACIÓN
USO DEL SUELO

Conforme a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, del Municipio de Pauna Boyacá, adoptado por este Municipio bajo Acuerdo 019 de 2015, en el cual se establece la reglamentación de los usos del suelo, conforme a la facultad conferida en el artículo 25 de la Ley 388 de 1997, y a la atribución especifica concedida en el numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Nacional, y en consideración a la información suministra por el solicitante.

Y que el Municipio, a fin de gestionar en forma expedita la solicitud requerida por el interesado, presume que la información suministrada por el mismo es correcta, completa y verdadera de conformidad con el artículo 83 de la constitución Nacional.

SE CERTIFICA QUE:

Que la presente certificación se elabora para hacer parte integral de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agrario y Rural con Enfoque Territorial, aprobados mediante acuerdo 010 de 19 de diciembre de 2019 y a si mismo el predio bajo el número predial y catastral **00-00-0018-0247-000**, ubicado en el área rural en la vereda **MONTE Y PINAL**, con un área de **23,0** hectáreas con **1312** metros y su respectivo uso:

USO DEL SUELO Y/O TRATAMIENTO PARA EL PREDIO

IDENTIFICACIÓN MAGNA	
Clase de Suelo:	Suelo de Protección
Nivel 3:	Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales
Sector Normativo:	Áreas Históricas, Culturales y de Protección del Paisaje - Patrimonio Natural y Cultural.
Forma:	Polígono.
Forma o área:	612381,12188
Tipo de Suelo:	Suelo de Protección.
Tipo de Protección:	Patrimonio Natural y Cultural.
Tratamiento:	Conservación Activa.
Uso Compatible:	Recreación general, embalses, vivienda del propietario, infraestructura de servicios y usos institucionales para educación y salud.

Ca566502425

Uso condicional:	Recreación general, embalses, vivienda del propietario, infraestructura de servicios y usos institucionales para educación y salud.
Uso Principal:	Forestal Protector y ecoturismo para los sistemas naturales para las áreas con cobertura nativa, investigación histórico-cultural.
Uso Prohibido:	Agricultura mecanizada y los demás que se excluyan en el respectivo plan de manejo especial de protección

ARTICULO CUARENTA Y TRES. Normas para la Consolidación del Sistema Vial Rural. De conformidad con La Ley 1228 DE 2008 y el Decreto 1077 de 2015 se establecen las siguientes franjas de retiro obligatorio o área de reserva para las vías primarias, secundarias y terciarias existentes en Pauna a partir del eje vial, son las siguientes:

- Franja de 30 metros establecida al lado y lado de la vía nacional primaria correspondiente a la Troncal Occidente.
- Franja de 22,5 metros establecida al lado y lado de las vías de nivel departamental.
- Franja de 15 metros sobre las vías municipales.

ARTICULO CUARENTA Y CUATRO. Normas de Uso y Ocupación del Suelo Rural. Los usos reglamentarios del suelo rural se establecen a partir de utilizar la metodología de unidades del paisaje, teniendo en cuenta los elementos ambientales utilizados en la metodología convencional, es decir, la sobreposición y algebra de mapas temáticos uso y cobertura actual del suelo, fajas de protección hídrica, clases agrologicas, conflictos de uso agropecuario suelo, áreas de interés ambiental, amenazas y riesgos, las franjas de protección y aislamiento para la prestación servicios públicos domiciliarios, franjas de reserva vial, entre otros, derivados de la aplicación de las normas urbanísticas.

ARTICULO CUARENTA Y OCHO. Normas para la Áreas Susceptibles de Actividades Mineras. Todas las actividades de minería que se desarrollen en Pauna están condicionadas a las licencias y permisos que para tal fin otorgan Autoridad Minera y la Autoridad Ambiental competente. Los usos y ocupaciones generados por esta actividad como campamentos, centros de acopio y otros, se regirán por las disposiciones de densidades de ocupación del suelo que establece la autoridad ambiental en concordancia con las disposiciones del numeral 31 del artículo 31 de la 99 de 1993 y el Decreto 1077 de 2015.

Todos los predios deben dejar un retiro de 30 metros al lado de las quebradas de 100 metros alrededor de los nacimientos.

Para fines de construcción todos los predios aledaños a la vía nacional deben mantener un retiro 30 metros, los aledaños a la vía departamental deben tener un retiro de 22.5 metros y los aledaños a las vías municipales deben mantener un retiro de 15 metros.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502425
26-08-25
11585AYTO5a69EOC

RAFAEL H GORDILLO G
Nit. 9465403-3

7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

7.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO

7.1.1 UBICACIÓN: "El Pinal" vereda Monte y Pinal, aproximadamente a 14,64 km del área urbana del municipio de Chiquinquirá, Boyacá.

7.1.2 FORMA DE ACCEDER AL PREDIO: Partiendo del área urbana de Chiquinquirá por la carretera que conduce al municipio de Pauna vía en asfalto y buen estado de conservación aproximadamente 11,00 km hasta encontrar un desvío al costado izquierdo de la vía, se toma dicho desvío que conduce a la vereda Quipe "Cerro Alto" y se sigue por carretera en recebo y buen estado aproximadamente 2,94 km, hasta encontrar un desvío al costado derecho, se toma dicho desvío y se sigue por carretera en recebo y buen estado en aproximadamente 0,39 km, de aquí se sigue por camino de herradura en 0,31 km hasta encontrar el predio denominado "El Pinal".

7.1.3 ÁREAS Y MEDIDAS DEL PREDIO:

FUENTE	ÁREA Ha.
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	23-1312
IGAC	23-1312

El área adoptada es de 23-1312 Ha, debido a que corresponde a la del plano.

7.1.4 LINDEROS DEL PREDIO: "DESDE un cerro lomudo alto que está en los deslindes del terreno del Quipe, por una cuchilla abajo a dar a unos robles altos, lindando con terrenos hoy de Núñez de estos a un Volcán amarillo, deslindando hoy con terreno de Abdón y Anita Cortés de Cortés; sigue de para arriba lindando con terrenos de herederos de Joaquín Poveda, hoy día a encontrar la cordillera; vuelve por toda la cordillera a dar al primer lindero, lindando con tierras que fueron de Alberto Casas Castañeda".

Fuente: *Escritura Pública.*

NORTE: Con Angelica Núñez en extensión de 488,18 metros.

ORIENTE: Con el municipio de Caldas en extensión de 510,03 metros.

SUR: Con Luis Alejandro Sánchez y Herederos de Antonio Cañón en extensión de 522,70 metros.

OCCIDENTE: Con María Ofelia Cortes y Claudia Cortes en extensión de 538,31 metros.

Fuente: *Plano.*

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502427

7.1.5 **TOPOGRAFIA Y RELIEVE:** Terreno con pendientes entre el 5-12 y superiores al 30 %.

7.1.5. **FORMA GEOMÉTRICA:** Polígono Irregular.

7.1.6. **CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS:**

ALTURA: 2990 m.s.n.m.

TEMPERATURA: 8-12 °C

PRECIPITACIÓN: 750 mm/año

PISO TÉRMICO: Frio

FACTORES CLIMÁTICOS LIMITANTES: Sequías prolongadas y heladas.

DISTRIBUCIÓN DE LLUVIAS: Abril a Junio y Septiembre a Noviembre.

NÚMERO DE COSECHAS: 2 al año en cultivos transitorios.

VEGETACIÓN NATURAL: Laurel, Tuno, Encenillo, Caucho, Cedro, helecho...

ZONA DE VIDA: Según Holdridge, Bosque húmedo montano (bh-M)

7.1.7. **SUELOS:** Los establecidos para el predio según el estudio general de suelos y zonificación de tierras del departamento de Boyacá (IGAC 2005).

7.1.8. **RECURSOS HÍDRICOS:** Cuenta con cuatro nacederos de agua y dos humedales.

7.1.9. **FRENTE A VÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESTADO:** El predio presenta frente sobre camino de herradura en buen estado de conservación.

7.1.10. **VÍAS INTERNAS:** Caminos y senderos.

7.1.11. **CERCAS PERIMETRALES INTERNAS:** En contorno con los colindantes en alambre de púas de dos y tres hilos instalados sobre postes de madera en buen y regular estado de conservación.

7.1.12. **EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACIÓN:** El predio es mecanizable en un 50 % y en la actualidad no se encuentra en explotación.

7.1.13. **REDES DE SERVICIOS:** No cuenta con redes servicios públicos.

7.1.14. **IRRIGACIÓN:** No cuenta con Sistemas de Riego.

7.1.15. **OTROS:** No.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Alfredo Moreno Cruz NPB Notario UNICA DE PAUNA - BOYACÁ

26-08-25
1158259EOCYYOTa5

RAFAEL H GORDILLO G
Rut 9465403-3

7.1.16. UNIDADES FISIOGRÁFICAS: Cuenta con dos Unidades Fisiográficas, así:

Unidad Fisiográfica 1 (UF1) ÁREA: 6-9394 Ha. Correspondiente a suelos con pendientes entre el 5-12 %, en ella encontramos pastos y rastrojos.

Unidad Fisiográfica 2 (UF2) ÁREA: 16-1918 Ha. Correspondiente a suelos con pendientes superiores al 30 %, en ella encontramos rastrojos y bosque nativo.

7.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

Terreno sin construcción.

8. MÉTODO DE AVALÚO

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizó el método de Comparación o de Mercado establecido por la Resolución No. 620 de fecha 26 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC.

Método de Comparación o de Mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo.

9. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

No se encontraron avalúos del sector realizados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o Lonjas de propiedad raíz en los últimos dos años.

10. CONSIDERACIONES GENERALES

- El buen desarrollo estructural que garantiza la protección del suelo y evita la erosión y remoción en masa generando recurso hídrico que contribuye a la conservación de la biodiversidad.
- La disponibilidad, cantidad y calidad del recurso hídrico junto con su origen y pureza.
- La inexistencia de indicadores de deterioro, contaminación, tala y prácticas agrícolas inadecuadas.
- La buena situación social y de orden público reinante en la región.
- La relación frente, fondo, forma y topografía del predio.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502429

RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO
TECNICO EN AVALUOS, TECNOLOGO AGROPECUARIO Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
TP. 25241 MINCOMERCIO AVALUADOR AVAL-9465403. RECURSOS NATURALES

11. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

11.1. **INVESTIGACIÓN DIRECTA:** Se realizó la investigación directa mediante encuestas personales a profesionales inmobiliarios, ingenieros, peritos Avaluadores, corredores inmobiliarios, comisionistas de finca raíz, propietarios de predios del sector y conocedores del inmueble.

El estudio nos arroja el siguiente resultado para el terreno:

ENCUESTADO	CELULAR	VALOR Ha ($)
FRANCISCO VARGAS	3208862318	$ 25.000.000
PEDRO ANTONIO	3117219823	$ 27.000.000
ALEXANDER VARGAS	3112673644	$ 23.000.000
EDUARD HERNANDEZ	3144738310	$ 24.000.000
ADRIANO VARGAS	3124348315	$ 26.000.000
PROMEDIO		$ 25.000.000
DESVIACIÓN ESTÁNDAR		$ 1.581.139
COEFICIENTE DE VARIACIÓN		6,32%
LIMITE SUPERIOR		$ 26.581.139
LIMITE INFERIOR		$ 23.418.861
VALOR ADOPTADO		$ 25.000.000

Yo, RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO, dejo constancia bajo la gravedad de juramento que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avaluó no existían dentro del sector, ofertas de ventas, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.

11.2. **INVESTIGACIÓN INDIRECTA:** Se utilizó para determinar el valor del predio y en el informe se analizaron las ofertas de inmuebles en venta dentro del sector:

OFERTA	CELULAR	VALOR Ha
VENDE MANUEL SUAREZ	3212626972	$ 100'000.000
VENDE PEDRO RODRIGUEZ	3143561977	$ 65'000.000
VENDE DIDIMO SANCHEZ	3115324086	$70'000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ
N.P.B. Notario
Cadena 26-08-25
11584TO5a59EOCYO

RAFAEL H GORDILLO G
Rut 9465403-3

11.3. VALORES ADOPTADOS

De acuerdo con la investigación realizada se adopta el siguiente valor para el terreno.

ITEM	UNIDADES DE MEDIDA	VALOR HECTAREA
TERRENO	Ha	$ 25'000.000.oo

12. RESULTADO DEL AVALÚO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Terreno	Ha	23,1312	$ 25.000.000	$ 578.280.000
TOTAL				$ 578.280.000

Son: ($ 578'280.000.oo) QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.

Atentamente,

Rafael Hernando Gordillo Guerrero
AVAL - 9465403
PREDIOS RURALES INTANGIBLES Y ACTIVOS OPERACIONALES

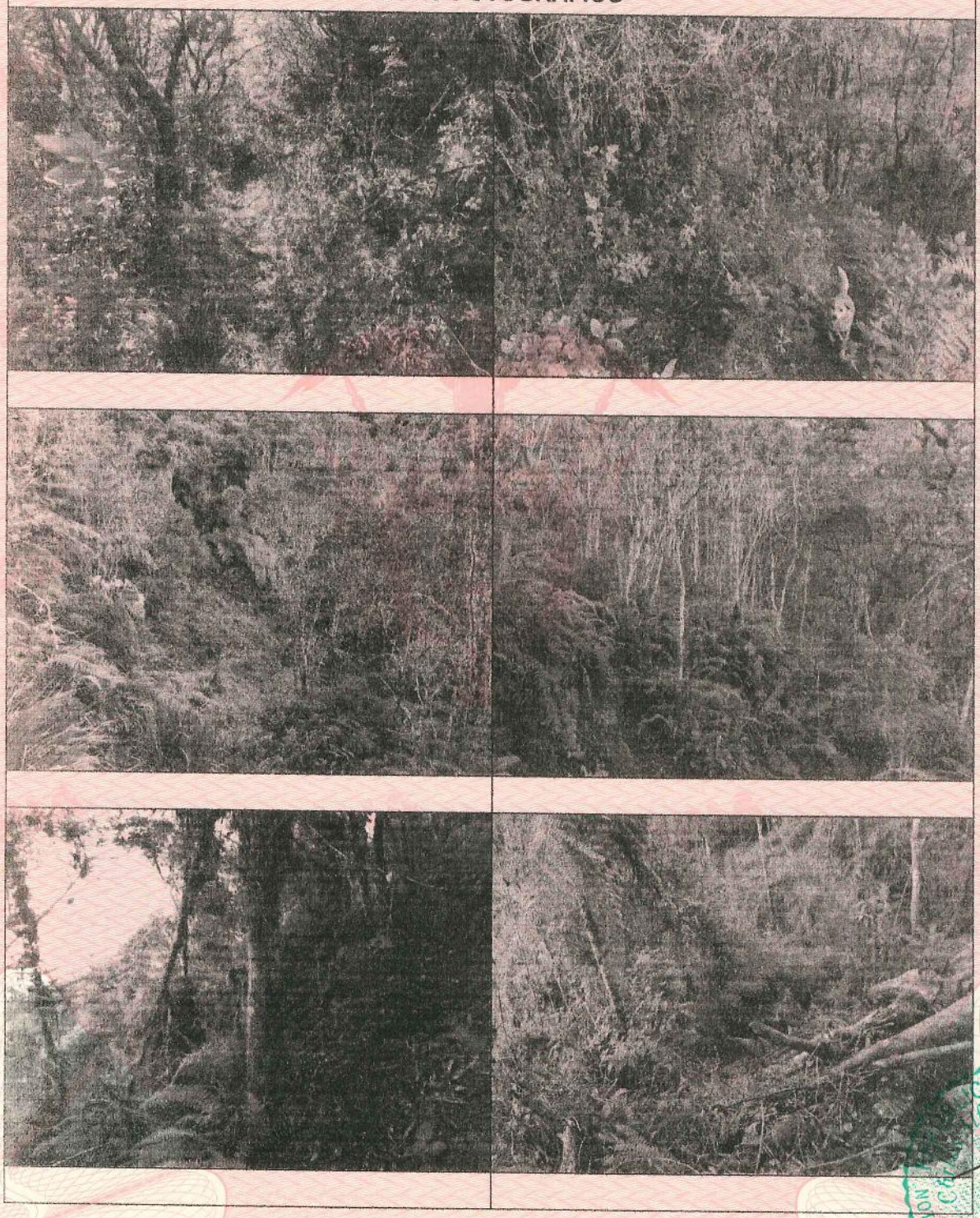
RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO
AVAL-9465403. RECURSOS NATURALES

NOTA: Decreto 1420 24 de Julio de 1998 artículo 19: Los avalúos tendrán vigencia de un año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella que se decidió la revisión o impugnación.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502431

RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO
TECNICO EN AVALUOS, TECNOLOGO AGROPECUARIO Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
TP. 25241 MINCOMERCIO AVALUADOR AVAL-9465403. RECURSOS NATURALES

ANEXO FOTOGRÁFICO

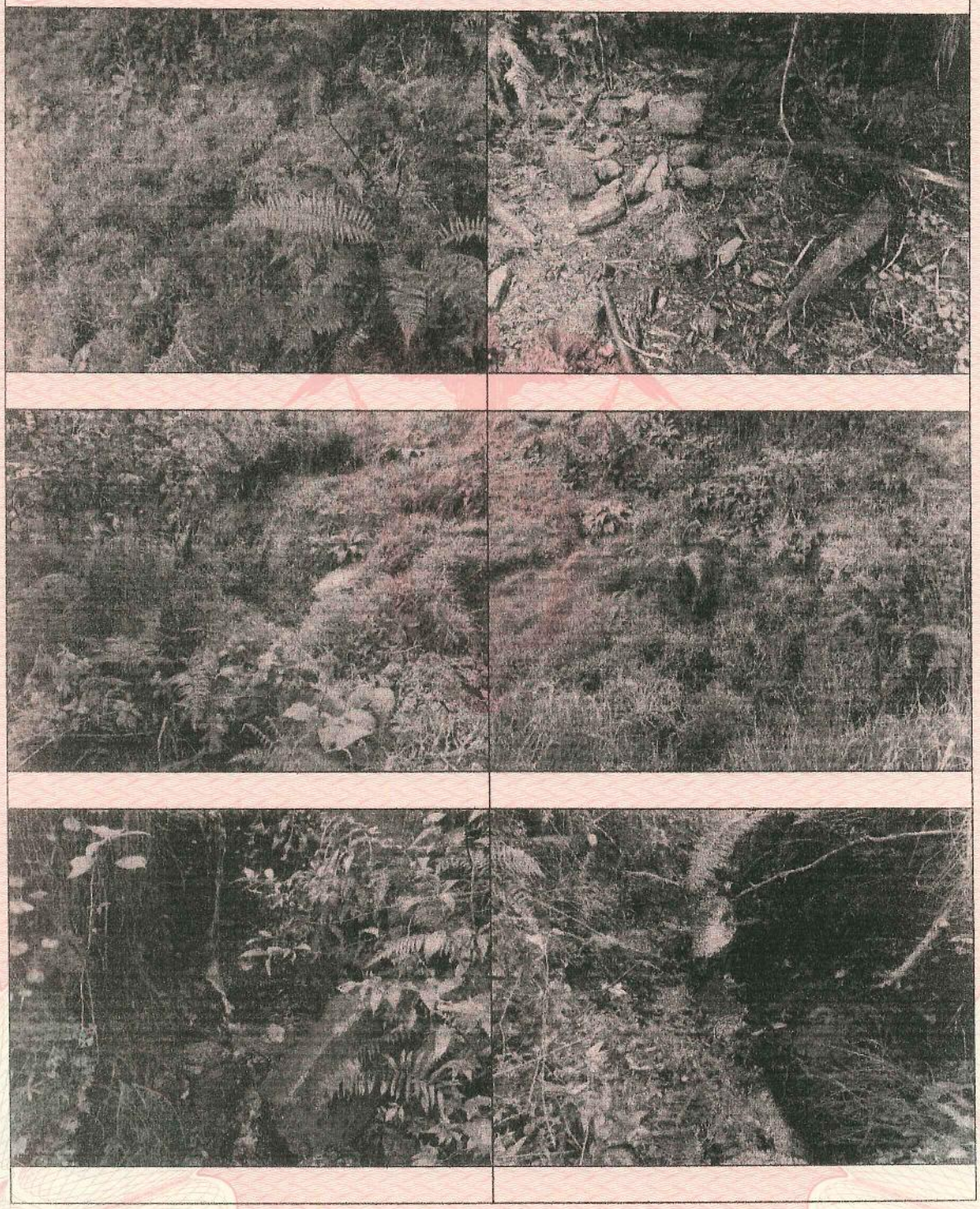


26-08-25
11581EOCY60Ta5A5

RAFAEL H. GORDILLO G
No. 9465403-3

RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO
TECNICO EN AVALUOS, TECNOLOGO AGROPECUARIO Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
TP. 25241 MINCOMERCIO AVALUADOR AVAL-9465403. RECURSOS NATURALES

ANEXO FOTOGRÁFICO



República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502433

RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO
TECNICO EN AVALUOS, TECNOLOGO AGROPECUARIO Y ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
TP. 25241 MINCOMERCIO AVALUADOR AVAL-9465403. RECURSOS NATURALES

ANEXO FOTOGRÁFICO



Notario
26-08-25
cadena. NR.890903940
115835a5AEOCYTOT


Consulta Catastral
Numero predial: 15531000000000180247000000000
Numero predial anterior: 155310000000180247000
Municipio: Paunta Boyaca
Direccion: EL PINAL VDA MONTE Y PINAL
Area del terreno: 23392 m2
Area de construccion: 0 m2
Destino economico: Agropecuario
Fuente: Instituto Geografico Agustin Codazzi, 2023

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502435

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA
Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 93 No 7A - 51 Ofic 203
Bogotá D.C. - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 353 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 840

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 9465403, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 07 de Febrero de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-9465403.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen	Fecha de actualización	Regimen
07 Feb 2018	**Regimen de Transición**	**21 Dic 2021**	**Régimen Académico**

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
06 Jun 2018	**Régimen Académico**

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y demás ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
06 Ago 2018	**Régimen Académico**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Alfredo Moreno Cruz
NOTARIA UNICA DE PAUNA
Notario

26-08-25
cadena. NIT. 860.035.340
11585AYTO5a5AEOC

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción	Regimen
22 Abr 2021	**Régimen Académico**

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción	Regimen
22 Abr 2021	**Régimen Académico**

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
22 Abr 2021	**Régimen Académico**

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión de distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso, transporte automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
30 Nov 2018	**Régimen Académico**

- Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos , redes, main frames, periféricos espaciales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502437
RAA Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co
A.N.A. Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 81 Ofc 203
Bogotá D.C. - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 353 07 49
A Nivel Nacional: 01-8000-425 645

Fecha de inscripción	Regimen
22 Abr 2021	**Régimen Académico**

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción	Regimen
22 Abr 2021	**Régimen Académico**

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción	Regimen
22 Abr 2021	**Régimen Académico**

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción	Regimen
22 Abr 2021	**Régimen Académico**

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción	Regimen
06 Jun 2018	**Régimen Académico**

Categoría 12 Intangibles

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Alfredo Moreno Cruz NPB Notario NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

26-08-25
cadena. Nit. 860.030.340

116826AEOCYYOTa5

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

Fecha de inscripción	Regimen
06 Jun 2018	**Régimen Académico**

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción	Regimen
22 Abr 2021	**Régimen Académico**

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente desde el 24 de Noviembre de 2017 hasta el 23 de Noviembre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ
Dirección: CALLE 12 # 8 - 58
Teléfono: 3125917695
Correo Electrónico: rafaelgordillo726@yahoo.es

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
Administrador de Empresas - La Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No.

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

A.N.A.
Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co/
Calle 99 No 7A - 51 Oficina 303
Bogotá D.C. - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá: 359 97 40
A Nivel Nacional: 01-8000 423 640

Ca566502439

9465403

El(la) señor(a) **RAFAEL HERNANDO GORDILLO GUERRERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b6f70af9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) dias del mes de Enero del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
N.P.B.
Notario
NOTARÍA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

26-08-25

cadena. Nit. 830059340

11584TO5a5AEOCYO

Notaria única del círculo de Pauna-Boyacá

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO CERO TRES (N°03)

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR: JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACA.

Ante mi, **FABIO FONSECA NAUSAN**, notario único del círculo de Pauna - Boyacá, hoy veintiséis (26) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), compareció el doctor **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.910.422 expedida en Pauna, con el fin de tomar posesión del cargo de alcalde Municipal de PAUNA BOYACÁ, cargo para el cual resultó electo para el periodo constitucional 2024 - 2027, en las elecciones el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023), conforme a la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de PAUNA BOYACÁ, el día treinta y uno (31) de octubre de 2023, y cuyo comprobante exhibió el compareciente. En tal virtud el señor Notario único del Círculo de Pauna Boyacá, procedió a recibirle al compareciente el juramento de rigor, previa imposición del Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, al tenor de los siguientes términos: "¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LA LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?, a lo cual el funcionario dijo: SI JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LA LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA, a lo cual el funcionario de la Notaria dijo: "SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO EL Y ELLA OS LO DEMANDEN". El posesionado presentó los siguientes documentos: Fotocopia de cédula de ciudadanía número 6.910.422 expedida en Pauna, fotocopia de libreta militar, certificación expedida por el comando de reclutamiento y control de reserva de fecha 26 de diciembre de 2023, certificado Judicial y de policía, certificado especial de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, certificado contraloría general de la nación expedido con fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, fotocopia de la credencial expedida por la Registraduría Del Estado Civil de Pauna - Boyacá, certificación expedida por la ESCUELA SUPERIOR DE LA ADMINSITRACION PUBLICA (ESAP), hoja de vida, declaración juramenta de Bienes que posee el compareciente, su cónyuge y/o compañera permanente, declaración extra juicio sobre bienes y rentas, Certificado REDAM, Concepto medico ocupacional, declaración juramentada de no tener inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño de cargo público. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma para constancia por los que en ella han intervenido, tal como aparece. Para efectos fiscales, esta posesión rige a partir del primero (1°) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Calle 4 No 3-49

cedulan: 3213038742

Pauna-Boyacá

UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaria única del círculo de Pauna-Boyacá

Ca566502441

EL POSESIONADO

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ.-
C.C. No. 6.910.422 de Pauna

FABIO FONSECA NAUSAN
NOTARIO
NOTARIA UNICA DE PAUNA BOYACA
Fabio Fonseca Nausan
Notario

Ca566502441

Calle 4 No 3-49

Pauna-Boyacá

celular: 3213[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
N P B
Notario
NOTARIA UNICA DE PAUNA - BOYACA

26-08-25
cadena. Nit. 8909053240
11581EOCY60Ta5C5

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ** identificado(a) con C.C. **6910422** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **PAUNA - BOYACA**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en PAUNA (BOYACA), el martes 31 de octubre del 2023.

ELDA CATALINA GALEANO SALINAS

ANGELA ROCIO MELO BARRERA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIANA ALEXANDRA SANCHEZ SANCHEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502443

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

1. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128560144

(415)7707212489984(8020) 000014112856014 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 8 0 1 3 6 8 | 6. DV 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico 2 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE PAUNA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Boyacá 1 5

40. Ciudad/Municipio: Pauna 5 3 1

41. Dirección principal: CL 5 6 68

42. Correo electrónico: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 0 8 7 2 5 3 2 5 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 2	1 9 9 1 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código	7	8	9	1	4	4	8	5	2																	

07 - Retención en la fuente a título de rent
15 - Retención timbre nacional
14 - Retención en la fuente en el impuesto
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEÑA RAMIREZ JULIO RAMIRO

985. Cargo: Representante legal Certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Alfredo Moreno Cruz NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ Notario

26-08-25

cadena. Nit.8909905340

15835a5CEOCYTOT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128560144

(415)7707212489984(8020) 000014112856014 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 3 6 8	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0	
73. Fecha	1 9 9 1 0 1 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 0 1 0 1	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502445

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128560144

(415)7707212489984(8020) 000014112856014 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 8 0 1 3 6 8 | 6. DV 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico 2 0

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani

101. Número de identificación: 1 3 6 9 1 0 4 2 2

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: PEÑA

105. Segundo apellido: RAMIREZ

106. Primer nombre: JULIO

107. Otros nombres: RAMIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ
Notario
cadena. NIT. 800230340
26-08-25

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128560144

(415)7707212489984(8020) 000014112856014 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 1 3 6 8	5	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 7 0 0 8 9 4	1	1 5 2 4 5 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
REYES	RODRIGUEZ	NIDIA	AMANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 0 5

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.910.422**

PEÑA RAMIREZ

APELLIDOS

JULIO RAMIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1977**

PAUNA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

24-JUL-1996 PAUNA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0719000-00280199-M-0006910422-20110208 0025707107A 1 27715467

115825CEOCYYOTa6

Ca566502447

Ca566502447
26-08-25
cadena. Nit. 860.350.340

ACUERDO No. 070
(AGOSTO 29 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PAUNA – BOYACÁ PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE EL PINAL A TITULO DE COMPRAVENTA, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PAUNA, BOYACÁ

En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, especialmente las contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral 3 y parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 15 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Y

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como principio fundamental que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural del estado.

2. Que el artículo 58 de la Constitución Política dispone. "*Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.*"

3. Que de conformidad con el artículo 1° del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974, la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son asuntos de utilidad pública e interés social.

4. Que la Administración Municipal debe adelantar la gestión conforme a los objetivos fundamentales establecidos en Plan de Desarrollo 2024-2027, "PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE", Línea estrategica – ES EL MOMENTO DEL AGUA, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS SERVICIOS PUBLICOS" Programa 32

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502449

Departamento de Boyacá

Municipio de Pauna
Concejo Municipal
Nit: 891801368-5

ACUERDO No. 070
(AGOSTO 29 DE 2025)

"CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS" en el cual se encuentra el Servicio de identificación de suelo de protección

5. Que el artículo 11 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 201 de la Ley 1450 de 2011, dispone: "*Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales.*", estableciendo que los departamentos y municipios destinarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

6. Que el numeral 3 del artículo 311 de la Constitución Política prescribe que corresponde al Concejo: "*(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...)*" (Resaltado no es del texto).

7. Que el Parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece:

Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. *Contratación de empréstitos.*
2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
3. *Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.*
4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
5. *Concesiones.*
6. *Las demás que determine la ley.*

8. De conformidad con la Convocatoria FUENTES DE VIDA 2024 PARA CONFORMAR BANCO DE PREDIOS DE INTERES HÍDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, se cofinanciará el 80% del costo total de la adquisición de acuerdo con la categorización de los municipios de categoría 5 y 6, por parte de CORPOBOYACA, y el 20% por el municipio de Pauna.

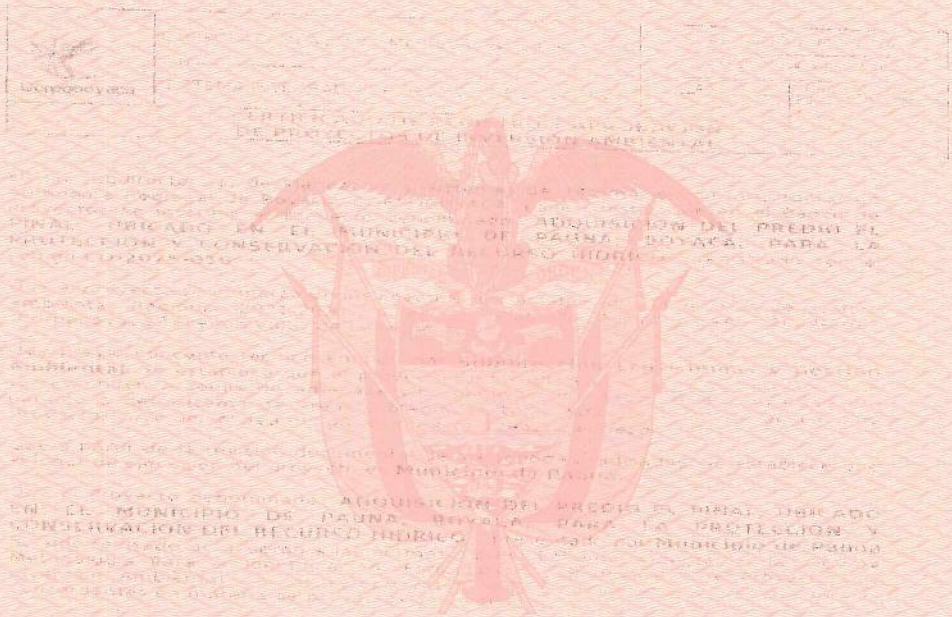
9. Que de conformidad con los terminos de la convocatoria, se presentó el predio "EL PINAL", ubicado en la vereda MONTE Y PINAL del Municipio de Pauna, identificado con la cedula catastral No. 15531000000180247000, Matricula Inmobiliaria No. 072-

Línea telefónica: 3204065176
concejo@pauna-boyaca.gov.co
Pauna (Boy) Carrera 5 No. 5-58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NPB
Notario
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ
26-08-25
cadena. Nit. 860.533.340
11584T05a5CE0CYO

ACUERDO No. 070
(AGOSTO 29 DE 2025)

y de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma de la convocatoria en la etapa de evaluación, verificación, el día 09 de julio de 2025 la Corporación notifica según certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental que el proyecto **"ADQUISICIÓN DEL PREDIO EL PINAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSO HIDRICO"**, cumple con las condiciones y requisitos necesarios para aprobación de programas y proyectos de inversión ambiental de Corpoboyacá.



10. Que teniendo en cuenta el numeral anterior, corresponde al Honorable Concejo Municipal otorgar la autorización al Alcalde Municipal de realizar la compraventa de bienes inmuebles, esto en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 en su

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502451

Departamento de Boyacá

Municipio de Paunia
Concejo Municipal
Nit: 891801368-5

ACUERDO No. 070
(AGOSTO 29 DE 2025)

artículo 111, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, en lo relacionado a la adquisición de predios para la conservación de recursos hídricos.

12. Que la Ley 99 de 1993 dispone en su Artículo 108 "La adquisición por la Nación de áreas o ecosistemas de interés estratégico para la conservación de los Recursos Naturales. Las Corporación Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales adelantarán los planes de colinenciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, prevención, y recuperación de los Recursos Naturales".

13. Artículo 111. De la Ley 99 de 1993 "Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales". Modificado por el Artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, Modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Reglamentado por el Decreto Nacional 0953 de 2013, declarándose de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

14. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal periodo haya adquirido dichas zonas.

15. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional con la opción participación de la sociedad civil.

16. Que el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), en su Capítulo 6 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.

17. Que el Decreto 1007 de Julio de 2018 establece lo siguiente. "Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas

Línea telefónica: 3204065176
concejo@paunia-boyaca.gov.co
Paunia (Boy) Carrera 5 No. 5-68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NPB
Notario
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACA

cadena. Nit. 830095340 26-08-25
11681EOCY6OTa5Y5

ACUERDO No. 070
(AGOSTO 29 DE 2025)

estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente".

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Pauna,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZACION: Se autoriza al Alcalde Municipal de Pauna - Boyacá para celebrar contrato de compraventa de un bien inmueble, denominado EL PINAL ubicado en la Vereda Monte y Pinal, del Municipio de Pauna, con un área aproximada de 23 Hectareas 1312.0 M2. Identificado con la cédula catastral 15531000000000018024700000000 y el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 072 – 41072, cuyos descripción y linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 2949 del 10-11-2015 Notaría Primera De Chiquinquirá.

ARTICULO SEGUNDO. - DESTINACIÓN: La destinación del INMUEBLE a adquirir por el Municipio de Pauna, sera con uso exclusivo y especifico como SUELO DE PROTECCION HIDRICA, FORESTAL Y PROTECTORA, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el articulo 210 de la Ley 1450 de 2011.con el unico fin de proteger, preservar, conservar y aumentar el recurso hídrico y forestal del Municipio de Pauna Boyacá.

ARTICULO TERCERO. – VIGENCIA: La autorización de que trata el presente acuerdo tendra un termino de vigencia hasta el 31 dia diciembre de 2025.

ARTICULO CUARTO. - COFINANCIACION Y NORMATIVIDAD: La Autorización otorgada al Alcalde Municipal para celebrar con la fuente de recursos propios del Municipio de Pauna, el contrato para la adquisición del bien inmueble avaluado en QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 578.280.000) M/CTE, sera hasta por el 20% del valor total del avaluó comercial, es decir hasta por la suma de CIENTO DIECIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 115.656.000) M/CTE. La compra del inmueble se realizará acorde a lo señalado en el presente Acuerdo y a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia.

PARAGRAFO: El restante 80% del valor del inmueble segun el avaluo comercial se debera obtener via cofinanciacion, segun el Convenio de FUENTES DE VIDA [illegible]

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502453

Departamento de Boyacá

Municipio de Pauna
Concejo Municipal
Nit: 891801368-5

ACUERDO No. 070
(AGOSTO 29 DE 2025)

CONFORMAR BANCO DE PREDIOS DE INTERES HIDRICO EN LA JURISDICCION DE CORPOBOYACA desarrollada por CORPOBOYACA, en la que salió priorizado el predio EL PINAL para su compra.

ARTICULO QUINTO. El valor máximo de compra del bien inmueble relacionado en el artículo Cuarto del presente acuerdo será el establecido en el avalúo comercial que para tales fines elaboro el perito autorizado por la lonja de propiedad raiz conforme a lo dispuesto por el Decreto 1420 de 1998 y el numeral 1 del articulo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integra del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Pauna, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

JOSE ISRAEL FLORIAN FLORIAN
Presidente Concejo Municipal

Línea telefónica: 3264063176
concejo@pauna-boyaca.gov.co
Pauna (Boy) Carrera 5 No. 5-68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
NCB
Notario
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ
26-08-25
cadena. Nit.860035340
115836a5YEOCYTOT

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAUNA-BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 070 de 2025 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PAUNA - BOYACÁ PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE EL PINAL A TITULO DE COMPRAVENTA, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO"**

Recibió los dos (2) debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, en las siguientes fechas:

Primer debate: 25 de Agosto de 2025
Segundo debate: 29 de Agosto de 2025

Que el primer debate fue dado por la comisión primera de plan y bienestar en las sesiones ordinarias del mes de agosto de la vigencia 2025, y el ponente del proyecto de acuerdo, fue la honorable Concejal **MAYERLY SUITRAGO SANCHEZ**

Que el segundo debate fue dado en el periodo de sesiones ordinarias en las fechas antes citadas y lo presidio el presidente de la corporación, el Honorable Concejal **JOSE ISARET FLORIAN FLORIAN.**

Se expide el presente certificado en Pauna el día veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

LEIDY PATRICIA MURCIA CARO
Secretaria Concejo Municipal
Pauna Boyacá

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502455

ALCALDÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
NIT:891801368-5

Versión:	1.0
Fecha:	30-12-2021
CONSTANCIA	
Página 2 de 1	

CONSTANCIA DE PUBLICACION

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo Nº. 070 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PAUNA – BOYACÁ PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE EL PINAL A TÍTULO DE COMPRAVENTA, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO", permaneció fijado en cartelera ubicada en el primer piso del Palacio Municipal y la página web del municipio de Pauna http://www.pauna-boyaca.gov.co/tema/normatividad desde el día cuatro (04) de septiembre y hasta el día diez (10) de septiembre del año 2025, de acuerdo a la normatividad vigente para el efecto.

Para constancia se firma la presente en Pauna, hoy a los once (11) días del mes septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Liseth Peña

LISETH KATERINE PEÑA QUIÑONEZ
Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
N P B
Notario
NOTARÍA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68, Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co

Ca566502455
26-08-25
cadena. NIT. 860035340
11585AYTO5a5YEQC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Recibido del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo N° 070 de 2025 hoy tres (03) de septiembre del año 2025, en la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para efectos de sanción correspondiente.

Liseth Peña

LISETH KATERINE PEÑA QUIÑONEZ
Secretaria General y de Gobierno

Pauna Boyacá, cuatro (04) de septiembre de 2025.

SANCIONADO

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAMIRO PEÑA RAMÍREZ
Alcalde Municipal

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502457

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE PAUNA BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales se permite;

CERTIFICAR:

Que el Acuerdo No. 070 de 2025 **" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PAUNA -BOYACÁ PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE EL PINAL A TITULO DE COMPRAVENTA, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRIAS DEL MUNICIPIO"** se encuentra publicado en la página web del municipio de Pauna http://www.pauna-boyaca.gov.co/tema/normatividad desde el cuatro (04) de septiembre del 2025; así mismo, se fijó en la cartelera de la alcaldía municipal desde cuatro (04) de septiembre del 2025 hasta el diez (10) de septiembre del 2025

Para constancia se firma en Pauna, a los doce (12) días del mes de septiembre del 2025

CESAR MANUEL ACEVEDO VERGARA
Personero Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
N.I.B.
Notario
NOTARÍA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

Ca566502457
26-08-25
cadena. NR.8903905340
115826YEOCYYOTa5

ACUERDO No. 085
(FEBRERO 23 DE 2026)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO NO. 070 DE AGOSTO 29 DE 2025"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PAUNA

En uso de sus funciones constitucionales y atribuciones legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el Decreto Ley 2811 de 1974; el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el artículo 10 del Decreto 953 de 2013; el artículo 7 del Acuerdo 007 de 2018 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como principio fundamental que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del estado.

2. Que el artículo 58 de la Constitución Política dispone: "*Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.*"

3. Que de conformidad con el artículo 1° del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, Decreto 2811 de 1974, la preservación y el manejo de los recursos naturales renovables son asuntos de utilidad pública e interés social.

4. Que la Administración Municipal debe adelantar la gestión conforme a los objetivos fundamentales establecidos en Plan de Desarrollo 2024-2027, "PAUNA PUERTA

Línea telefónica: 3204065176
concejo@pauna-boyaca.gov.co
Pauna (Boy) Carrera 5 No. 5-68

Esmeral da Suarez

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502459

ACUERDO No. 085
(FEBRERO 23 DE 2026)

VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE", Línea estratégica – ES EL MOMENTO DEL AGUA, EL MEDIO AMBIENTE Y LOS SERVICIOS PUBLICOS", Programa 32. "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", en el cual se encuentra el Servicio de identificación de suelo de protección.

5. Que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispone: "*Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales.*", estableciendo que los departamentos y municipios destinarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

6. Que el numeral 3 del artículo 311 de la Constitución Política prescribe que corresponde al Concejo: "*(…) 3. **Autorizar al alcalde para celebrar contratos** y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (…)*" (Resaltado no es del texto).

7. Que el Parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, establece:

   Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

   1. *Contratación de empréstitos.*
   2. *Contratos que comprometan vigencias futuras.*
   3. ***Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.***
   4. *Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.*
   5. *Concesiones.*
   6. *Las demás que determine la ley.*

8. Que el Concejo Municipal de Pauna, mediante Acuerdo Municipal No. 070 de agosto 29 de 2025, autorizó al Alcalde Municipal para adquirir el inmueble "El pinal" ubicado en la vereda MONTE Y PINAL del Municipio de Pauna, identificado con la cédula catastral No. 15531000000180247000, Matrícula Inmobiliaria No. 072-41072 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, a título de compraventa, para la

26-08-25
11684TO6a5YEOCY0

Esmeralda Suarez

ACUERDO No. 085
(FEBRERO 23 DE 2026)

conservación de fuentes hídricas del municipio, el cual requiere ajustarse el artículo tercero teniendo en cuenta que el Acuerdo Municipal No. 070 de agosto 29 de 2025 se encontraba vencido para ese momento, situación que impedía jurídicamente continuar con el perfeccionamiento del acto administrativo. En consecuencia, se hace necesario ajustar y modificar el artículo tercero del mencionado Acuerdo, con el fin de otorgar nuevamente las facultades al señor Alcalde Municipal para culminar el proceso de registro y legalización del inmueble.

9. Que, en mérito de lo anterior:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR Artículo Tercero del Acuerdo Municipal No. 070 de agosto 29 del 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PAUNA - BOYACÁ PARA ADQUIRIR EL INMUEBLE EL PINAL A TITULO DE COMPRAVENTA, PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO", el cual quedará así: **Artículo Tercero:** La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá un término de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, SANCIONESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Pauna, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

JULIAN RAMIRO CAÑON FLORIAN
Presidente Concejo Municipa

Línea telefónica: 3204065176
concejo@pauna-boyaca.gov.co
Pauna (Boy) Carrera 5 No. 5-68

Esmeralda Suarez

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca566502461

Departamento de Boyacá
Municipio de Pauna
Concejo Municipal
Nit: 891801368-5

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAUNA-BOYACÁ

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 085 de 2026 **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO NO. 070 DE AGOSTO 29 DE 2025"** Recibió los dos (2) debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, en las siguientes fechas:

Primer debate: 17 de Febrero de 2026
Segundo debate: 23 de Febrero de 2026

Que el primer debate fue dado por la comisión primera de plan y bienes en las sesiones ordinarias del 01 al 28 de Febrero de la vigencia 2026, y el ponente del proyecto de acuerdo, fue el honorable Concejal **VICTOR ALFONSO NIETO SUAREZ.**

Que el segundo debate fue dado en el periodo de sesiones ordinarias del 01 al 28 de febrero y las presidio el presidente de la corporación, el Honorable Concejal **JULIAN RAMIRO CAÑON FLORIAN.**

Se expide el presente certificado en Pauna el día veintitrés (23) del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026)

LEIDY PATRICIA MURCIA CARO
Secretaria Concejo Municipal
Pauna Boyacá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
N P B
Notario
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

Línea Telefónica: 3204065176
concejo@pauna-boyaca.gov.co
Pauna (Boy) Carrera 5 No. 5-68

cadena. Nit. 800.095.340 26-08-25
11581EOCY60Ta635

Esmeralda Suarez

CONSTANCIA DE PUBLICACION

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo Nº. 085 de 2026 **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO N° 070 DE AGOSTO 29 DE 2025"**, permaneció fijado en cartelera ubicada en el primer piso del Palacio Municipal y la página web del municipio de Pauna http://www.pauna-boyaca.gov.co/tema/normatividad desde el día veintiséis (26) de febrero y hasta el día cuatro (04) de marzo del año 2026, de acuerdo a la normatividad vigente para el efecto.

Para constancia se firma la presente en Pauna, hoy a los cinco (05) días del mes marzo del año dos mil veintiséis (2026).

DANIEL FERNANDO BALLEN POVEDA
Secretario General y de Gobierno

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONSTANCIA SECRETARIAL

Recibido del Honorable Concejo Municipal el Acuerdo N° 085 de 2026 hoy veinticinco (25) de febrero del año 2026, en la fecha pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para efectos de sanción correspondiente.

DANIEL FERNANDO BALLEN POVEDA
Secretaria General y de Gobierno

Pauna Boyacá, veintiséis (26) de febrero de 2026.

SANCIONADO

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAMIRO PEÑA RAMÍREZ
Alcalde Municipal

Palacio Municipal Centro
Carrera 5 No. 5-68. Telefax: (098) 7253251
Web: www.pauna-boyaca.gov.co e-mail:
alcaldia@pauna-boyaca.gov.co
Código Postal: 154801

mipg modelo integrado de planeación y gestión
REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA Carlos Alfredo Mateus Cruz PAUNA - BOYACÁ
cadena. Nit. 830059340 26-08-25
Ca566502463
Esmeralda Suarez

NIT. 891.801.368-5
TEL 098-7253255
Edif. Administrativo
Pauna Boyacá

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL PAUNA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL
EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA

Certificado N°: 202600001 - 22 **Cod postal:**

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 00000000001802470000000000 el cual figura a nombre de: OLGA DE LAS MERCED VARGAS PINILLA, doc. identidad N° 41691496 con las siguientes especificaciones . Último pago con factura No. 202600282 de fecha 06/02/2026

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS		
EL PINAL VDA MONTE Y PINAL	RURAL	23	1312	0	69,303,000	2026

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / Nit	Nombre
001	41691496	OLGA DE LAS MERCED VARGAS PINILLA
002	7301437	ADRIANO DE JESUS VARGAS CANON
003	23492055	MARTHA CENAIDA VARGAS CANON
004	4094690	LUIS FRANCISCO VARGAS CANON
005	4093413	MANUEL IGNACIO VARGAS CANON
006	23490027	BLANCA ISLENA VARGAS CANON
007	23490401	LUZ MERY VARGAS CANON
008	23495255	MARIA ANGELICA NUNEZ VARGAS

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.

Expedido el 6 de febrero de 2026

Se expide con destino a : ASUNTOS NOTARIALES - NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION.

YUDY ALEJANDRA REYES REYES
SECRETARIA DE HACIENDA

Válido hasta 31/12/2026

Valor 0 Pesos Mcte.

ES EL MOMENTO

Elaboro: yamile

República de Colombia cadena.

Ca566502467

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

COD 11900

En la ciudad de Pauna, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría única del Círculo de Pauna, compareció: LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0004094690.

11900-1



9697bfb174

-------- Firma autógrafa --------

17/03/2026 11:09:38

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0006910422.

11900-2



61ec2fe352

-------- Firma autógrafa --------

17/03/2026 11:09:38

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: ESCRITURA 043 DE 2026 de COMPRAVENTA DE BIEN UTILIDAD PUBLICA.

CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ

Notario Único del Círculo de Pauna , Departamento de Boyacá

Consulte este documento en https://notarlid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 9697bfb174, 17/03/2026 11:12:21

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Alfredo Moreno Cruz N P B Notario NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca566502467

cadena. NR.900993940 26-08-25

1158253EOCYYOTa6

ESPACIO EN BLANCO

Notaría Única del Círculo de Paunа - Boyacá

HOJA NUMERO 5 DE LA ESCRITURA (043) DE 2026 ----------

----------**FIRMAS**----------

LOS VENDEDORES:

ANGELA MARIA VARGAS FLORIAN, Identificada con cédula de ciudadanía número 52.708.157 de Bogotá D.C, **NIDIA SUSANA VARGAS FLORIAN**, identificada con cédula de ciudadanía 46.676.248 de Chiquinquira, **NOHORA ELIZABETH VARGAS FLORIAN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.322.817 de Chiquinquira, **SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN**, identificada con cédula de ciudadanía 52.424.508 de Bogotá D.C, **MILTON GERMAN VARGAS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.469.656 de Bogotá D.C, **MARIA ANGELICA NUÑEZ VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.495.255 de Chiquinquira, **BLANCA ISLENA VARGAS CAÑON**, identificada con cédula de ciudadanía 23.490.027 de Chiquinquira, **LUZ MERY VARGAS CAÑON**, Identificada con cédula de ciudadanía 23.490.401 de Chiquinquira, **MARTHA CENAIDA VARGAS CAÑON**, identificada con cédula de ciudadanía 23.492.055 de Chiquinquira, **OLGA DE LAS MERCEDES VARGAS DE PINILLA**, identificada con cédula de ciudadanía 41.691.496 de Bogotá D.C, y **ADRIANO DE JESUS VARGAS CAÑON**, identificado con cédula de ciudadanía 7.301.437 de Chiquinquira, quienes otorgaron **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a **LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON**, identificado con cédula de ciudadanía 4.094.690 de Chiquinquira, para firma la presente escritura, **quien a su vez actúa a nombre propio.**

LUIS FRANCISCO VARGAS CAÑON **Índice Derecho**
C. C. No. **4.094.690 de Chiquinquira**
Dirección: Cra 9 C No. 3 A 63 Chiquinquirá Boyacá
Teléfono: 3208862318
Ocupación: Agricultor
Correo: favargas881214@gmail.com

EL COMPRADOR:

MUNICIPIO DE PAUNA, NIT 891801368-5 REPRESENTADO POR SU ALCADE: JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.910.422, expedida en Pauna

REPÚBLICA DE COLOMBIA Carlos Alfredo Moreno Cruz NOTARIO ÚNICA DE PAUNA - BOYACÁ

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa105863997 Ca566502383
11482SADAaA8ZMZZ 30-10-24 26-08-25
cadena. Nit. 900935940
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario 835a66E3CYTOT

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
C. C. No 6.910.422, expedida en Pauna
Dirección: Pauna Boyacá
Teléfono: 3124341320
Ocupación: Alcalde Municipal
Email: alcaldia@pauna-boyaca.gov.co

Índice Derecho



EL NOTARIO:

CARLOS ALFREDO MORENO CRUZ

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE PAUNA - BOYACÁ
EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAUNA,
CERTIFICA QUE ES FIEL PRIMERA
COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL CON DESTINO A:
Oficina de Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Carlos Alfredo Moreno Cruz
N-P-B
Notario
NOTARIA ÚNICA DE PAUNA - BOYACA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario